



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 707/13

Sucre, 29 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO Nº 01101/13 de 09 de julio de 2013, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive Alcalde Municipal de Sucre, remite al Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el proceso de Contratación del programa ADQUISICION DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, solicitando al mismo tiempo el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo Nº 225/2013 en aplicación del Artículo 12, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre Sr. José Santos Romero Mostacedo y la Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos Concejala Secretaria a.i. del H. Concejo Municipal de Sucre, mediante Nota HCM Nº 427/13 de 21 de mayo de 2013, adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Alcalde Municipal de Sucre el inicio del proceso de Contratación del Programa ADQUISICION DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 para el H. Concejo Municipal, definiendo como método de selección: Calidad, Propuesta Técnica y Costo, con un Precio Referencial de Bs. 270.000.- (Doscientos Setenta mil 00/100 Bolivianos).

Que, de la revisión de antecedentes, se puede establecer que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Vice ministerio del Tesoro y Crédito Público - SERVICIO NACIONAL DEPATRIMONIO DEL ESTADO (SENAPE) según nota CSPA/DRP-0726 URC/2013 de 10 de mayo de 2013 dirigido al Alcalde Municipal de Sucre emiten el Certificado del SENAPE de Calificación, Clasificación, Remanentes y situación Legal del Parque Automotor de la Entidad y recursos recuperados por la disposición de los remanentes, por lo que cuenta con CERTIFICACION del SENAPE como lo establece el art. 12 inc. d) del D.S. 0283 de 2 de septiembre de 2009.

Que, en la misma nota el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Vice ministerio del Tesoro y Crédito Público - SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO (SENAPE) RECOMENDACIÓN a la letra dice: "Se evidencia por la información remitida, la existencia de remanentes dentro del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, debido a que un 6% se encuentra calificado como fuera de uso, y un 9% del parque automotor fue clasificado como remanente. En este sentido, se recomienda evaluar si corresponde proceder con la baja y/o disposición de bienes, en cumplimiento a las normas establecidas en el Decreto Supremo Nº 0181 NB-SABS, asimismo por la información reciente remitida mediante la Declaración Jurada de Bienes del Estado - DEJURBE, se establece que la situación legal del parque automotor es Regular. La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal de Sucre, es responsable del proceso de compra en cumplimiento a las Normas establecidas en los Decretos Supremos Nº 0181 NB-SABS.

Que, el Director de Contrataciones en su condición de RPA del Gobierno Municipal de Sucre mediante Resolución RPA- ANPE BB y SS Nº 210/2013 de 25 de junio de 2013, determina Aprobar el Documento Base de Contratación (DBC) del programa ADQUISICION DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, Autorizando el inicio del proceso de Contratación del



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 707/13

mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), publicándose la Convocatoria según Confirmación de Publicación de Información N° 1066157 de 04 de junio de 2013 en SICOES con Código Interno 234/13, CUCE: 13-1101-00-386851-1-1, (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, DESIGNA a la Comisión de Calificación mediante CITE: RPA-ANPE Comisión Bienes y Servicios N° 50/13 de 12 de junio de 2013 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 14 de junio de 2013, procedieron a la apertura de propuestas presentándose UN (1) PROPONENTE, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, la Comisión de Evaluación y Calificación emiten el INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN (ANPE- BIENES) de fecha 14 de junio de 2013 RECOMENDANDO ADJUDICAR al proponente IMPORTADORA TAIYO MOTORS S.A. (TAMSA) representado Legalmente por el Sr. Eloy Guillermo Albornoz Llanquipacha según Testimonio N° 1219/2010 de 12 de noviembre de 2010 para la provisión del programa ADQUISICION DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, por un importe total de Bs. 256.824,00.- (Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Veinte Cuatro 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de diecinueve (19) días calendario por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) del Gobierno Municipal, mediante RESOLUCION EXPRESA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION (ANPE) RESOLUCION RPA-ANPE BB y SS N° 210/2013 de 25 de junio de 2013 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS, DETERMINA APROBAR el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICAR al proponente IMPORTADORA TAIYO MOTORS S.A. (TAMSA) representado Legalmente por el Sr. Eloy Guillermo Albornoz Llanquipacha según Testimonio N° 1219/2010 de 12 de noviembre de 2010 para la provisión del programa ADQUISICION DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, por un importe total de Bs. 256.824.- (Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Veinte Cuatro 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de DIECINUEVE (19) días calendario por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas declarados en su propuesta.

Que, el programa ADQUISICION DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, se encuentra inscrito en el POA Y PRESUPUESTO de la gestión 2013 del Gobierno Municipal de Sucre, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 03 de Mayo de 2013, Preventivo N° 08668, Categoría Programática 34 0000 047, Fuente 20, Organismo Financiador 210 Recursos Específicos de las Municipalidades, Partida de Gasto 43310 con un total autorizado de Bs. 270.000.- (Doscientos Setenta Mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo N° 225/2013, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 707/13

CONFIRMACION DE PUBLICACION á fs. 67.
RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) á fs. 20.
DESIGNACION DE LA COMISION DE CALIFICACION á fs. 68.
ACTA DE CIERRE DE PRESENTACION DE PROPUESTAS á fs. 69.
INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION á fs. 205.
RESOLUCION EXPRESA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION á fs. 208.
CERTIFICACION DEL SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO SOBRE PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE á fs. 4.
RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TECNICA á fs. 197.
CUADRO DE AJUSTE DE PROPUESTA á fs. 0143.
PROPUESTA ECONOMICA Y TECNICA DEL PROPONENTE á fs. 196.
PODER NOTARIAL SEGÚN TESTIMONIO N° 1219/2010 de 12 de noviembre de 2010 en favor del Sr. Eloy Guillermo Albornoz Llanquipacha á fs. 188.
BOLETA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A. SERIE M 0079448 RENOVABLE, IRREVOCABLE Y DE EJECUCION INMEDIATA, á fs. 236.
REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA – CERTIFICADO DE ACTUALIZACION DE MATRICULA DE COMERCIO á fs.241.
CERTIFICADO DE INFORMACION SOBRE SOLVENCIA CON EL FISCO á fs. 237.
REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL SIGMA á fs. 239.
CERTIFICADO DE INSCRIPCION PADRON NACIONAL DEL CONTRIBUYENTE N° 1020727020 á fs. 242.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 225/2013**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** Legalmente representado por el Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, en su condición de **Alcalde Municipal a.i. de Sucre**, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez **Oficial Mayor Administrativo y Financiero** y el Lic. Rómulo Bernal García en su condición de **Oficial Mayor Administrativo del Honorable Concejo Municipal de Sucre** respectivamente y la Empresa TAIYO MOTORS S.A. (TAMSA)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 707/13

representado Legalmente por el Sr. Eloy Guillermo Albornoz Llanquipacha según Testimonio N° 1219/2010 de 12 de noviembre de 2010 para la provisión del programa ADQUISICION DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 con destino para el **Honorable Concejo Municipal de Sucre**, por un importe total de Bs. 256.824.- (Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Veinte Cuatro 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de diecinueve (19) días calendario por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas declarados en su propuesta.

- Art. 2.- INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la recepción de la provisión del programa ADQUISICION DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 conforme a los procedimientos establecidos. Asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma oportuna la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato y cumplimiento de la Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo.
- Art. 3.- INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar estricto cumplimiento a la CLAUSULA CUARTA.- (OBJETO Y CAUSA) del Contrato Administrativo N° 225/2013.
- Art. 4.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación por las características técnicas, la calidad de la provisión del programa ADQUISICION DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, la designación oportuna de un Técnico Especializado en el Proceso de Calificación de propuestas, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en el D.S. 0181 NB-SABS.
- Art. 5.- INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en forma inmediata y previo a la recepción del programa ADQUISICION DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, por las características del Equipo se DESIGNE a personal especializado con el objetivo de garantizar la recepción en estricto cumplimiento del Pliego de especificaciones Técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato Administrativo N° 225/2013.
- Art. 6.-** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la Provisión del programa ADQUISICION DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.
- Art. 7.- INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de la Unidad de Activos Fijos y Jefatura de Maestranza Municipal dependientes del Ejecutivo Municipal, una vez recepcionado la provisión del programa ADQUISICION DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación de todo el Motorizado; asimismo efectúen los trámites correspondientes para contratar el SEGURO CONTRA TODO RIESGO.
- Art. 8.-** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 707/13

Art. 9.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

J.S. Romero Mostacedo
Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
*MUNICIPAL**

